

CONTRATO DE CESION

**PRIMERA.-** Comparecen como cedentes los cónyuges señores LUIS ALBERTO LLIVICOTA TAMAY y MARIA LIDUVINA GUAMAN PINOS, por una parte y el señor JUAN RICARDO CORO CUSO como cesionario, ecuatorianos, casados, mayores de edad hábiles para todo acto y contrato y

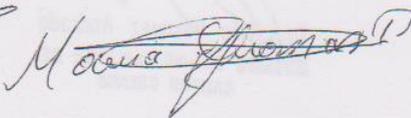
**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los comparecientes exponen: Que el señor LUIS ALBERTO LLIVICOTA TAMAY socio de la Empresa TAXICAQ S.A. con sede en esta ciudad de Cuenca

**TERCERA.- CESION:** Con los antecedentes expuestos libre y voluntariamente los primeros comparecientes **CEDEN Y TRANSFIERE**, a favor del señor JUAN RICARDO CORO CUSO, absolutamente todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le correspondan por cualquier concepto sin reserva de ninguna clase y naturaleza en la mentada Empresa, al igual que el puesto de trabajo en la misma

**CUARTA.- ACEPTACION:** El cesionario, acepta el presente contrato por ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones

Cuenca, 07 de mayo del 2013

  
CEDENTE



  
CESIONARIO



NOTARIA DECIMA  
Cuenca

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí Doctor Galo Vásquez Andrade Notario Décimo Suplente del cantón Cuenca mediante oficio FJA-DPA-2013-0261 de veinte y dos de enero del dos mil trece, comparecen los señores LUIS ALBERTO LLIVICOTA; MARIA LIDUVINA GUAMAN PINOS Y JUAN RICARDO CORO CUSO, portadores de las cédulas de identidad números: 060205685-5; 060240371-9 y 010430784-8, quienes con las solemnidades del juramento declaran que las firmas y rubricas puestas en el documento que anteceden son suyas las misma que la utilizan en todos sus actos públicos y privados. Para constancia de lo cual firman conmigo el Notario Suplente en unidad de acto de lo cual doy fe.-

Dr. Galo Vasquez Andrade  
NOTARIO DECIMO SUPLENTE DEL  
CANTON CUENCA

